



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVIII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 18 DE SEPTIEMBRE DE 1963

NUM. 18.079

## PODER LEGISLATIVO

### DECRETO NUMERO 100

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico.—Aprobar en todas sus partes el Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana y su Anexo, emitido por el señor Presidente de la República en Consejo de Ministros, que literalmente dice: "Acuerdo N° 125.—Visto el "Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana y su Anexo", contenido de la lista de mercancías sujetas a regímenes especiales transitorios de excepción, entre Costa Rica y cada uno de los demás Estados signatarios del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, de conformidad con el Artículo IV de dicho Tratado, suscrito por los Plenipotenciarios de los Gobiernos de las Repúblicas de Honduras, Guatemala, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica, en la ciudad de Tegucigalpa, capital de la República de Honduras, el 16 de noviembre de 1962, cuyo texto es el siguiente:

#### PROTOKOLO AL TRATADO GENERAL DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA

Lista de mercancías sujetas a regímenes transitorios de excepción al libre comercio entre Costa Rica y cada uno de los demás Estados Miembros

Los Gobiernos de las Repúblicas de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica,

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República de Costa Rica, se adhirió al Tratado General de Integración Económica Centroamericana el 23 de julio de 1962, mediante la suscripción del instrumento correspondiente;

TENIENDO en cuenta lo dispuesto en el Artículo IV del Tratado General y conforme a lo previsto en los Artículos II y III del Instrumento Adhesión de Costa Rica al Tratado General de Integración Económica Centroamericana, han convenido entre ellos las listas de productos que quedarán sujetos a regímenes especiales transitorios de excepción al libre comercio entre Costa Rica y cada uno de los demás Países miembros del Tratado General de Integración Económica Centroamericana;

CONVENCIDOS de que la participación plena de Costa Rica en el mercado común que han establecido es de la mayor urgencia para ampliar dicho mercado a todo el territorio centroamericano, e impulsar de esa manera la integración de sus economías;

HAN DECIDIDO celebrar el presente Protocolo, a cuyo efecto han designado a sus respectivos Plenipotenciarios, a saber:

Su Excelencia el señor Presidente de la República de Guatemala, al señor Julio Prado García Salas, Ministro de Integración Económica Centroamericana.

Su Excelencia el señor Presidente de la República de El Salvador, al señor Salvador Jáuregui, Ministro de Economía; y al señor Víctor Manuel Cuéllar Ortiz, Representante de El Salvador en el Consejo Ejecutivo del Tratado General de Integración Económica Centroamericana.

Su Excelencia el señor Presidente de la República de Honduras, al señor Jorge Bueso Arias, Ministro de Economía y Hacienda.

Su Excelencia el señor Presidente de la República de Nicaragua, al señor Juan José Lugo Marengo, Ministro de Economía.

Su Excelencia el señor Presidente de la República de Costa Rica, al señor Rodrigo Soley Carrasco, Representante Especial del Ministerio de Economía y Hacienda,

quienes, después de haberse comunicado sus respectivos Plenos Poderes y de hallarlos en buena y debida forma, convienen en lo siguiente:

#### Artículo I

Los Estados signatarios acuerdan ampliar el Anexo A del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, agregándole las listas de productos que se someten a regímenes transitorios de excepción al libre comercio entre Costa Rica y cada una de las demás Partes Contratantes.

#### CONTENIDO

Decreto N° 100.—Junio de 1963.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdos N° 1201 al 1212, Inclusive.—Marzo de 1963.

AVISOS

Las listas de productos a que se refiere el párrafo anterior, así como las modalidades y requisitos a que deberá ajustarse su intercambio, figuran en el Anexo de este Protocolo, el cual forma parte integrante del mismo y del Tratado General de Integración Económica Centroamericana.

#### Artículo II

El régimen de libre comercio previsto en el Tratado General de Integración Económica Centroamericana para los productos originarios, sean naturales o manufacturados, de los Países miembros y las modalidades y requisitos de intercambio establecidos en el Anexo de este instrumento entrarán en vigor a partir de la fecha inicial de vigencia del presente Protocolo, de conformidad con lo estipulado en el Artículo V del mismo.

#### Artículo III

No obstante lo dispuesto en el Artículo II anterior, los períodos correspondientes a los regímenes especiales para los productos incluidos en el Anexo de este Protocolo, comenzarán a contarse a partir del 4 de junio de 1961, fecha en que entró en vigor el Tratado General de Integración Económica Centroamericana.

#### Artículo IV

Este Protocolo será sometido a ratificación en cada Estado signatario, de conformidad con las respectivas normas constitucionales o legales. Los instrumentos de ratificación deberán depositarse en la Secretaría General de la Organización de Estados Centroamericanos.

#### Artículo V

El presente Protocolo entrará en vigor ocho días después de la fecha en que se deposite el tercer instrumento de ratificación, para los tres primeros ratificantes y, para los subsiguientes, en la fecha de depósito de sus respectivos instrumentos de ratificación. En todo caso, la entrada en vigencia del presente Protocolo requiere el depósito de la ratificación de Costa Rica.

#### Artículo VI

La aplicación de este Protocolo, en todos sus términos, se registrará por lo dispuesto en los Artículos del Tratado General de Integración Económica Centroamericana.

#### Artículo VII

La Secretaría General de la Organización de Estados Centroamericanos será la depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias certificadas a la Cancillería de cada uno de los Estados Contratantes, y a la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana; asimismo les notificará inmediatamente del depósito de cada uno de los instrumentos de ratificación. Al entrar en vigor el Protocolo, procederá también a enviar copia certificada del mismo a la Secretaría General de la Organización de las Naciones Unidas para los fines de registro que señala el Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

EN TESTIMONIO de lo cual, los respectivos Plenipotenciarios firman el presente Protocolo en la ciudad de Tegucigalpa, capital de la República de Honduras, el día dieciséis del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

Por el Gobierno de Guatemala:

Julio Prado García Salas,  
Ministro de Integración Centroamericana.

Por el Gobierno de El Salvador: **Salvador Jáuregui,**  
Ministro de Economía.

**Víctor Manuel Cuéllar Ortiz,**  
Representante de El Salvador en el Consejo Ejecutivo del Tratado de Integración Económica Centroamericana.

Por el Gobierno de Honduras: **Jorge Bueso Arias,**  
Ministro de Economía y Hacienda.

Por el Gobierno de Nicaragua: **Juan José Lugo Marengo,**  
Ministro de Economía.

Por el Gobierno de Costa Rica: **Rodrigo Soley Carrasco,**  
Representante Especial del Ministerio de Economía y Hacienda.

**ANEXO**

**LISTA DE MERCANCIAS SUJETAS A REGIMENES ESPECIALES TRANSITORIOS DE EXCEPCION, ENTRE COSTA RICA Y CADA UNO DE LOS DEMAS ESTADOS SIGNATARIOS DEL TRATADO GENERAL DE INTEGRACION ECONOMICA CENTRO-AMERICANA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO IV DE DICHO TRATADO**

**Notas**

Las listas incluidas en este Anexo se sujetarán, en su aplicación, a la Nota General del Anexo A del Tratado General de Integración Económica Centroamericana. En los casos indicados a continuación se aplicarán las siguientes notas:

1.—Cuando en el presente Anexo se indique expresamente que el intercambio de las mercancías sujetas al pago de los "Gravámenes vigentes" o de determinado porcentaje de los mismos, se entenderá que tales gravámenes son los que estén en vigor en el país importador, en el momento de efectuarse la importación.

2.—En los casos de mercancías que en el presente Anexo estén sujetas a tarifas arancelarias preferenciales, expresadas en componentes específicos, ad-valórem, o en ambos, la importación de dichas mercancías se sujetará al pago de la tarifa preferencial indicado en este Anexo o al gravamen vigente en el momento de efectuarse la importación, cualquiera que sea el más bajo.

3.—Las siguientes listas, por pares de países, numeradas del VII al X, completan el Anexo A del Tratado General de Integración Económica Centroamericana.

**VII.—GUATEMALA-COSTA RICA**

**PRODUCTOS OBJETO DE REGIMENES ESPECIALES TRANSITORIOS**

Los productos que no figuran en la lista siguiente, serán objeto de libre comercio irestricto de conformidad con el Artículo III del Tratado General de Integración Económica Centroamericana.

Clasificación NAUCA	Descripción	Tratamiento otorgado
042	Arroz	Cuota básica de importación de .. 50.000 quintales anuales. Libre comercio al iniciarse el quinto año de vigencia del Tratado General. Dentro de un plazo no mayor de tres años a partir de la vigencia del Tratado General, las Partes Contratantes suscribirán un convenio especial a fin de regular el intercambio, coordinar las políticas de abastecimiento y asegurar la más amplia libertad de comercio.
044	Maíz sin moler	Cuota básica de importación de .. 50.000 quintales anuales. Libre comercio al iniciarse el quinto año de vigencia del Tratado General. Dentro de un plazo no mayor de tres años a partir de la vigencia del Tratado General, las Partes Contratantes suscribirán un convenio especial a fin de regular el intercambio, coordinar las políticas de abastecimiento y asegurar la más amplia libertad de comercio.

Clasificación NAUCA	Descripción	Tratamiento otorgado
045-09-02	Maicillo	Cuota básica de importación de .. 50.000 quintales anuales. Libre comercio al iniciarse el quinto año de vigencia del Tratado General. Dentro de un plazo no mayor de tres años a partir de la vigencia del Tratado General, las Partes Contratantes suscribirán un convenio especial a fin de regular el intercambio, coordinar las políticas de abastecimiento y asegurar la más amplia libertad de comercio.
046-01	Harina gruesa y fina, de trigo, escanda y conuña	El intercambio estará sujeto al pago de los gravámenes de importación vigentes, en tanto no se hayan equiparado los aforos del trigo y la harina de trigo y no se haya suscrito un convenio especial a fin de regular el intercambio, coordinar las políticas de producción y abastecimiento y asegurar la más amplia libertad de comercio.
054-02-01	Frijoles	Cuota básica de importación de .. 50.000 quintales anuales. Libre comercio al iniciarse el quinto año de vigencia del Tratado General. Dentro de un plazo no mayor de tres años a partir de la vigencia del Tratado General, las Partes Contratantes suscribirán un convenio especial a fin de regular el intercambio, coordinar las políticas de abastecimiento y asegurar la más amplia libertad de comercio.
061	Azúcar de caña, refinada o sin refinar	Control de importación, indefinidamente.  Dentro de un plazo no mayor de tres años a partir de la fecha inicial de vigencia del Tratado General de Integración Económica Centroamericana se negociará un protocolo especial a fin de coordinar la política de comercio exterior.
071-01, y 071-02-00	Café sin tostar Café tostado, en grano o molido	El intercambio estará sujeto al pago de los gravámenes a la importación y exportación vigentes, indefinidamente.
081-02-00	Afrechos, salvados, harinas y otros productos secundarios procedentes de la preparación de cereales y productos de cereales	Control de exportación. Libre comercio al iniciarse el sexto año.
081-09	Desperdicios alimenticios y alimentos preparados para animales, n. e. p.	Control de exportación. Libre comercio al iniciarse el sexto año.
112-02-00	Jugos de frutas fermentados, incluyendo vinos de frutas (excepto sidra), elaborados a base de frutas naturales	Cuota básica de importación de .. 120.000 litros anuales. Libre comercio al iniciarse el sexto año.
112-02-00	Jugos de frutas fermentados y vinos de frutas fortificados, elaborados a base de concentrados o esencias, sean naturales o sintéticas	Control de importación, indefinidamente.

(Continúa)

# PODER EJECUTIVO

## Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 1201

Tegucigalpa D. C., 29 de marzo de 1963

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año lectivo, el Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental "León Alvarado", de Comayagua, en la forma que sigue:

### PERSONAL ADMINISTRATIVO

Directora .....	L 400.00	
Sub-Director .....	200.00	
Secretario .....	190.00	
Escribienta .....	110.00	
Escribiente Auxiliar .....	70.00	
Consejero Primero .....	110.00	
Consejero 2° y Encaragado del Mimeógrafo .....	110.00	
Consejera Primera .....	110.00	
Consejera Segunda .....	100.00	
Tesorera Especial .....	180.00	L 1.580.00

### PERSONAL DOCENTE

#### Primer Curso, Cultura General

Idioma Nacional .....	L 45.00	
Estudios Sociales .....	40.00	
Ciencias Naturales .....	45.00	
Educación Moral y Cívica .....	20.00	
Matemáticas .....	40.00	
Inglés .....	30.00	
Educación Musical .....	20.00	
Artes Plásticas .....	25.00	
Consejo de Curso y Orientación .....	15.00	280.00

#### Segundo Curso de Cultura General, "A"

Idioma Nacional .....	L 43.00	
Estudios Sociales .....	36.00	
Ciencias Naturales .....	36.00	
Educación Moral y Cívica .....	16.00	
Matemáticas .....	36.00	
Inglés .....	25.00	
Educación Musical .....	16.00	
Artes Plásticas .....	25.00	
Consejo de Curso y Orientación, Secciones "A" y "B" .....	15.00	248.00

#### Segundo Curso, Cultura General Sección "B"

Idioma Nacional .....	L 43.00	
Estudios Sociales .....	36.00	
Ciencias Naturales .....	36.00	
Educación Moral y Cívica .....	16.00	
Matemáticas .....	36.00	
Inglés .....	25.00	
Educación Musical .....	16.00	
Artes Plásticas .....	25.00	233.00

#### Tercer Curso

Idioma Nacional .....	L 43.00	
Estudios Sociales .....	36.00	
Ciencias Naturales .....	36.00	
Educación Moral y Cívica .....	16.00	
Matemáticas .....	36.00	
Inglés .....	25.00	
Educación Musical .....	16.00	
Artes Industriales .....	20.00	
Educación para el Hogar .....	22.00	
Consejo de Curso y Orientación .....	15.00	265.00

### CICLO DIVERSIFICADO NORMAL

#### Primer Curso

Idioma Nacional .....	L 30.00	
Matemáticas .....	25.00	
Ciencias Físicas y Químicas .....	25.00	
Historia de Honduras y C. A. .....	25.00	
Biología General y Pedagógica .....	25.00	
Pedagogía General .....	30.00	
Psicología General .....	25.00	
Educación para el Hogar .....	16.00	
Artes Manuales .....	16.00	
Enseñanza Agropecuaria .....	22.00	
Educación Musical .....	16.00	
Dibujo y Modelado .....	16.00	
Consejo de Curso y Orientación, 1° Normal y Secundaria .....	15.00	L 286.00

#### Segundo Curso

Idioma Nacional .....	L 22.00	
Matemáticas .....	20.00	
Ciencias Físicas y Químicas .....	25.00	
Historia Universal .....	20.00	
Enseñanza Agropecuaria .....	22.00	
Sociología General y de la Educación .....	25.00	
Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Centro América .....	16.00	
Introducción a la Filosofía .....	20.00	
Psicología Educativa .....	30.00	
Didáctica General y Observación Docente .....	30.00	
Didáctica de la Educación Musical .....	20.00	
Preparación de Material Didáctico .....	20.00	
Educación Física y Didáctica de la Educación Física .....	16.00	
Consejo de Curso y Orientación, Primero y Segundo Normal Secundaria .....	15.00	301.00

### CICLO DIVERSIFICADO SECUNDARIA

#### Primer Curso

Idioma Nacional .....	L 30.00	
Inglés .....	25.00	
Matemáticas .....	30.00	
Historia Universal .....	25.00	
Biología .....	25.00	
Física .....	25.00	
Química .....	25.00	
Filosofía .....	25.00	
Sociología .....	20.00	
Dibujo Aplicado .....	25.00	
Introducción a la Economía Política .....	25.00	280.00

#### Segundo Curso

Idioma Nacional .....	L 30.00	
Inglés .....	25.00	
Matemáticas .....	30.00	
Historia Universal .....	25.00	
Biología .....	25.00	
Física .....	25.00	
Química .....	30.00	
Filosofía .....	30.00	
Psicología General .....	25.00	
Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Centro América .....	20.00	265.00

#### Quinto Curso Normal, Plan Anterior

Dibujo y Modelado .....	L 16.00	
Educación Musical .....	16.00	
Educación para el Hogar .....	16.00	
Biología Educativa .....	25.00	
Sociología Educativa .....	20.00	
Higiene Escolar .....	20.00	
Estudios Sociales .....	25.00	
Técnica y Práctica de la Enseñanza .....	100.00	
Organización y Administración Escolar .....	25.00	
Filosofía e Historia de la Educación .....	25.00	288.00

#### Clases Generales

Educación Física y Deportes, 1° y 2° Edades, Señoritas .....	L 20.00	
Educación Física y Deportes, 3° Edad, Señoritas .....	20.00	
Educación Física y Deportes, 1° y 2° Edades, Varones .....	20.00	
Educación Física y Deportes, 3° Edad, Varones .....	20.00	80.00

(Pasa a la Página N° 4)

Acuerdo N° 1203

Tegucigalpa, D. C., 29 de marzo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de abril próximo, a la Profesora Gloria de Vega, Bibliotecaria de la Escuela Normal de Varones de El Edén, Comayagua, en sustitución de Mirna Ulloa, que

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, cepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope, de conformidad con el Artículo 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1204

Tegucigalpa, D. C., 29 de marzo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de abril del presente año, al señor Tulio Roberto Cubas, Chofer de la Escuela Normal de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí, en sustitución del señor Rigoberto Izaguirre, a quien se le separó de su cargo.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1205

Tegucigalpa, D. C., 29 de marzo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que trabaja durante el presente año lectivo, en el Instituto "María Auxiliadora", de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en la forma que sigue:

### PERSONAL ADMINISTRATIVO

Directora Profesora Victoria Molina.

Sub-Directora, Profesora Agustina Rossi.

Secretaria, Profesora Julia Flores.

Tesorera, Profesora María Dora Lobo.

### PERSONAL DOCENTE

#### CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

##### Primer Curso Sección "A"

Idioma Nacional, Profesora Nora Herrera.

Inglés, Profesora Elvira Hohl.  
 Matemáticas, Profesora Elisa Landa.  
 Estudios Sociales, Profa. Adriana de López.  
 Ciencias Naturales, Profesora Valeria Rossi.  
 Artes Plásticas, Profesora María de Ruiz.  
 Educación Moral y Cívica, Profesora Liliam de Salgado.  
 Educación Musical, Profesora María Luisa López.  
 Educación Física, Profesora Zenovia Pineda.  
 Consejo de Curso, Profesora Elisa Landa.  
*Primer Curso Sección "B"*  
 Idioma Nacional, Profesora Zenovia Pineda.  
 Inglés, Profesora Elvira Hohl.  
 Matemáticas, Profesora Nora Herrera.  
 Estudios Sociales, Profa. Zenovia Pineda.  
 Ciencias Naturales, Profesora Nora Herrera.  
 Artes Plásticas, Profesora María de Ruiz.  
 Educación Moral y Cívica, Profesora Liliam de Salgado.  
 Educación Musical, Profesora M<sup>a</sup> Luisa López.  
 Educación Física, Profesora Elvira Hohl.  
 Consejo de Curso, Profesora Nora Herrera.  
*Segundo Curso Sección "A"*  
 Idioma Nacional, Profesora Elvira Hohl.  
 Inglés, Profesora Elvira Hohl.  
 Matemáticas, Profesora Nora Herrera.  
 Estudios Sociales, Profa. Adriana de López.  
 Ciencias Naturales, Profesora Valeria Rossi.  
 Artes Plásticas, Profesora María de Ruiz.  
 Educación Moral y Cívica, Profesora Liliam de Salgado.  
 Educación Física, Profesora Zenovia Pineda.  
 Consejo de Curso y Orientación, Profesora Valeria Rossi.  
*Segundo Curso Sección "B"*  
 Idioma Nacional, Profesora Nora Herrera.  
 Inglés, Profesora Elvira Hohl.  
 Matemáticas, Profesora Julia Flores.  
 Estudios Sociales, Profa. Adriana de López.  
 Ciencias Naturales, Profesora Valeria Rossi.  
 Artes Plásticas, Profesora María de Ruiz.  
 Educación Moral y Cívica, Profesora Liliam de Salgado.  
 Educación Musical, Profesora Elvira Hohl.

Educación Física, Profesora Zenovia Pineda.  
 Consejo de Curso y Orientación, Profesora Valeria Rossi.  
*Tercer Curso*  
 Idioma Nacional, Profesora Nora Herrera.  
 Estudios Sociales, Profesora Elisa Landa.  
 Educación Moral y Cívica, Profesora Isabel Castro.  
 Ciencias Naturales, Profesora Valeria Rossi.  
 Matemáticas, Profesora Elisa Landa.  
 Inglés, Profesora Elvira Hohl.  
 Educación Física, Profesora Elisa Landa.  
 Educación Musical, Profesora Elvira Hohl.  
 Educación para el Hogar, Profesora Carmen Lamm.  
 Consejo de Curso y Orientación, Profesora Isabel Castro.  
**CICLO DIVERSIFICADO**  
*Primer Curso Normal*  
 Idioma Nacional, Profa. Victoria Molina.  
 Matemáticas, Licenciada Amanda de Mejía.  
 Ciencias Físicas y Químicas, Profesora Valeria Ros  
 Historia de Honduras y Centro América, Profesora Alicia de Mercado.  
 Biología General y Pedagógica, Profesora Agustina Rossi.  
 Pedagogía General, Profesora Agustina Rossi.  
 Psicología General, Profesora Agustina Rossi.  
 Educación para el Hogar, Profesora Julia Flores.  
 Enseñanza Agropecuaria, Profesora Julia Flores.  
 Educación Musical, Profesora María Luisa López.  
 Dibujo y Modelado, Profesora Julia Flores.  
 Educación Física, Profesora Elisa Landa.  
*Segundo Curso Normal*  
 Idioma Nacional, Profesora Victoria Molina.  
 Matemáticas, Licenciada Amanda de Mejía.  
 Ciencias Físicas y Químicas, Profesora Valeria Rossi.  
 Historia Universal, Profesora Alicia de Mercado.  
 Enseñanza Agropecuaria, Profesora Agustina Rossi.  
 Sociología General de la Educación Arturo Sosa  
 Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Centro América, Licenciado Arturo Sosa.  
 Introducción a la Filosofía, Profesora Victoria Molina.  
 Psicología Educativa, Profesora Julia Flores.

Didáctica General y Observación Docente, Profesora Julia Flores.  
 Didáctica de Educación Musical, Profesora María Luisa López.  
 Preparación de Material Didáctico, Profesora Julia Flores.  
 Educación Física y Didáctica I Educación Física, Profesora Elisa Landa.  
*Primer Curso Bachillerato*  
 Idioma Nacional, Profesora Victoria Molina.  
 Inglés, Profesora Anita Mihala.  
 Matemáticas, Profesora Nora Herrera.  
 Historia Universal, Profesora Alicia de Mercado.  
 Biología, Profesora Agustina Rossi.  
 Física, Profesora Valeria Rossi.  
 Química, Profesora Valeria Rossi.  
 Filosofía, Profesora Victoria Molina.  
 Sociología, Profa. Elisa Landa.  
 Introducción a la Economía Política, Licenciado Arturo Sosa.  
 Educación Física y Deportes, Profesora Elisa Landa.  
*Segundo Curso de Bachillerato*  
 Idioma Nacional, Profesora Victoria Molina.  
 Inglés, Profesora Anita Mihala.  
 Matemáticas, Profesora Elisa Landa.  
 Historia Universal, Profesora Alicia de Mercado.  
 Biología, Profesora Agustina Rossi.  
 Física, Profesora Valeria Rossi.  
 Química, Profesora Valeria Rossi.  
 Filosofía, Profesora Victoria Molina.  
 Psicología General, Profesora Agustina Rossi.  
 Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Centro América, Licenciado Arturo Sosa.

**PERSONAL DE SERVICIO**  
 Aseadora del Instituto ..... L 15.00  
 Aseadora del Instituto ..... 15.00  
 Conserje del Instituto ..... 25.00 L 55.00

**Gastos Varios**  
 Gastos de Escritorio de la Dirección .... L 10.00  
 Gastos de Escritorio de la Secretaría .. 20.00  
 Gastos de Escritorio de la Tesorería .. 10.00 40.00

**T O T A L** ..... L 4.201.00

El gasto de (L 4.201.00) cuatro mil doscientos un lempiras mensuales, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Educación Física y Deportes, Profesora Elisa Landa.  
**PERSONAL DE SERVICIO**  
 Cocinera, Ernestina Maldonado.  
 Ayudantes: Anita Victoria Domínguez y Dominga Gutiérrez.  
 Portera, Dolores Robles.  
 Lavanderas: Julia Aguilar, María Paz y Valentina Meza.  
 Planchadora: Diana López y María Daysi López.  
 Barrendera, Laura Orcellana.  
 Lavandera, Felicitas Melgar.  
 Barrenderas: Petrona Pavón y Martha Flores.  
 Barrendero, Rogelio Cerrato.  
 Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.  
 R. VILLEDA MORALES.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
 José Martínez O.

**Acuerdo N° 1207**  
 Tegucigalpa, D. C., 29 de marzo de 1963.  
 El Presidente de la República  
**ACUERDA:**  
 Nombrar a partir del 1° de abril próximo, al Profesor Darío González Ulloa, Sub-Director del Instituto Militar Presidencial, de esta ciudad, en sustitución del de igual título Elmir Maradiaga Ruiz, que interpuso su renuncia.  
 El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.  
 R. VILLEDA MORALES.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
 José Martínez O.  
 (Viene de la página N° 3)

**Acuerdo N° 1208**  
 Tegucigalpa, D. C., 29 de marzo de 1963.  
 El Presidente de la República  
**ACUERDA:**  
 Nombrar a partir del 1° de abril próximo, a las siguientes personas, Miembros del Personal Docente de la Escuela Normal Mixta de San Francisco, Atlántida, en la forma que sigue:  
 Profesora Aura Ondina Pineda encargada de dar Orientaciones Pedagógicas y hacer demostraciones a los alumnos practicantes de la Normal, en lugar de la Profesora María de Jesús Escobar, que renuncio.  
 Profesora Yolanda Luque Mraz, encargada de dar Orientaciones Pedagógicas y hacer demostraciones a los alumnos practicantes de la Normal, en sustitución del Prof. Carlos Alcocer Castellanos, que renuncio.  
 Señor Maximiliano García, Entrenador de Deportes, en lugar de Gonzalo Sánchez Cruz, que renuncio.  
 Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha escuela.—Comuníquese.  
 R. VILLEDA MORALES.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
 José Martínez O.

**Acuerdo N° 1209**  
 Tegucigalpa, D. C., 29 de marzo de 1963.  
 El Presidente de la República  
**ACUERDA:**  
 Nombrar a partir del 1° de marzo del presente año, al Licenciado Ismael Zapata Cáliz, Catedrático de Introducción a la Economía Política del Primer Curso Diversificado de Educación Secundaria, del Instituto "La Fraternidad", de Juticalpa, Olancha, en sustitución del de igual título José María Alonzo, que interpuso su renuncia.  
 El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.  
 R. VILLEDA MORALES.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
 José Martínez O.

Acuerdo N° 1206  
Tegucigalpa, D. C., 29 de marzo de 1963.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año lectivo, el Presupuesto de Gastos del Instituto "María Auxiliadora", de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en la forma que sigue:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Directora .....	L 200.00	
Sub-Directora .....	150.00	
Secretaria .....	100.00	
Tesorera .....	50.00	L 500.00

PERSONAL DOCENTE

CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

Primer Curso Sección "A"

Idioma Nacional .....	L 40.00	
Inglés .....	30.00	
Matemáticas .....	40.00	
Estudios Sociales .....	40.00	
Ciencias Naturales .....	40.00	
Artes Plásticas .....	30.00	
Educación Moral y Cívica .....	20.00	
Educación Musical .....	20.00	
Educación Física .....	20.00	
Consejo de Curso y Orientación .....	00.00	280.00

Primer Curso Sección "B"

Idioma Nacional .....	L 40.00	
Inglés .....	30.00	
Matemáticas .....	40.00	
Estudios Sociales .....	40.00	
Ciencias Naturales .....	40.00	
Artes Plásticas .....	30.00	
Educación Moral y Cívica .....	20.00	
Educación Musical .....	20.00	
Educación Física .....	20.00	
Consejo de Curso y Orientación .....	00.00	280.00

Segundo Curso Sección "A"

Idioma Nacional .....	L 40.00	
Inglés .....	30.00	
Matemáticas .....	40.00	
Estudios Sociales .....	40.00	
Ciencias Naturales .....	40.00	
Artes Plásticas .....	30.00	
Educación Moral y Cívica .....	20.00	
Educación Musical .....	20.00	
Educación Física .....	20.00	
Consejo de Curso y Orientación .....	00.00	280.00

Segundo Curso Sección "B"

Idioma Nacional .....	L 40.00	
Inglés .....	30.00	
Matemáticas .....	40.00	
Estudios Sociales .....	40.00	
Ciencias Naturales .....	40.00	
Artes Plásticas .....	30.00	
Educación Moral y Cívica .....	20.00	
Educación Musical .....	20.00	
Educación Física .....	20.00	
Consejo de Curso y Orientación .....	00.00	280.00

Tercer Curso

Idioma Nacional .....	L 40.00	
Inglés .....	30.00	
Matemáticas .....	40.00	
Estudios Sociales .....	40.00	
Ciencias Naturales .....	40.00	
Educación para el Hogar .....	30.00	
Educación Moral y Cívica .....	20.00	
Educación Musical .....	20.00	
Educación Física .....	20.00	
Consejo de Curso y Orientación .....	00.00	280.00

CICLO DIVERSIFICADO

Primer Curso Normal

Idioma Nacional .....	L 32.00	
Matemáticas .....	30.00	
Ciencias Físicas y Químicas .....	24.00	
Historia de Honduras y Centro América .....	24.00	
Biología General y Pedagógica .....	24.00	
Pedagogía General .....	32.00	
Psicología General .....	24.00	
Educación para el Hogar .....	16.00	
Enseñanza Agropecuaria .....	24.00	
Educación Musical .....	16.00	
Dibujo y Modelado .....	16.00	
Educación Física .....	16.00	L 278.00

Segundo Curso Normal

Idioma Nacional .....	L 24.00	
Matemáticas .....	20.00	
Ciencias Físicas y Químicas .....	24.00	
Historia Universal .....	24.00	
Enseñanza Agropecuaria .....	24.00	
Sociología General .....	24.00	
Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Centro América .....	16.00	
Introducción a la Filosofía .....	16.00	
Psicología Educativa .....	32.00	
Didáctica Gral. y Observación Docente .....	32.00	
Didáctica de Educación Musical .....	16.00	
Preparación de Material Didáctico .....	16.00	
Educación Física y Didáctica de Educación Física .....	16.00	284.00

Primer Curso Bachillerato

Idioma Nacional .....	L 32.00	
Inglés .....	24.00	
Matemáticas .....	32.00	
Historia Universal .....	24.00	
Biología .....	24.00	
Física .....	24.00	
Química .....	24.00	
Filosofía .....	24.00	
Sociología .....	16.00	
Dibujo Aplicado .....	24.00	
Introducción a la Economía Política .....	20.00	
Educación Física y Deportes .....	20.00	
Consejo de Orientación .....	00.00	288.00

Segundo Curso Bachillerato

Idioma Nacional .....	L 32.00	
Inglés .....	24.00	
Matemáticas .....	32.00	
Historia Universal .....	32.00	
Biología .....	24.00	
Física .....	24.00	
Química .....	32.00	
Filosofía .....	24.00	
Psicología General .....	32.00	
Probl Soc y Econ de Hond. y C. A. .....	20.00	
Educación Física .....	20.00	296.00

PERSONAL DE SERVICIO

Cocinera .....	L 40.00	
Ayudante .....	30.00	
Ayudante .....	30.00	
Portera .....	30.00	
Lavandera .....	30.00	
Lavandera .....	30.00	
Lavandera .....	30.00	
Planchadora .....	30.00	
Planchadora .....	30.00	
Barrendera .....	30.00	
Lavandera .....	30.00	
Barrendera .....	30.00	
Barrendera .....	30.00	
Barrendero .....	30.00	430.00

TOTAL .. L 3.476.00

El gasto de (L 3.476.00) tres mil cuatrocientos setenta y seis lempiras mensuales, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1210

Tegucigalpa, D. C., 29 de marzo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias, Urbanas y Rurales del Departamento de Francisco Morazán, en la forma que sigue:

Jerónimo Hernández, trasladarlo del cargo de Profesor Auxiliar Escuela Urbana "Miguel Paz Baraona", del Municipio de Maraita, con iguales funciones a la Urbana "República de Guatemala", del Municipio de Tatumbla, en sustitución de Doris Celenia Tomé, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de abril)

Doris Celenia Tomé, trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar Escuela Urbana "República de Guatemala", del Municipio de Tatumbla, con iguales funciones a la Urbana "Miguel Paz Baraona", del Municipio de Maraita, en sustitución de Jerónimo Hernández, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de abril).

Melba Canaca, trasladarla del cargo de Sub-Directora Escuela Rural aldea El Suyatal, Municipio de Cedros, a Directora Escuela Rural de la aldea San Matías N° 1, de este Distrito Central, en sustitución de Javier Vargas, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de abril).

Javier Vargas, trasladarlo del cargo de Director Escuela Rural de la aldea San Matías N° 1, de este Distrito Central, a Sub-Director de la Rural de la aldea Las Casitas (Comayagüela). (Plaza Nueva). (A partir del 1° de abril).

Mirtala Alvarado, trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar Escuela Rural de la aldea El Suyatal, Municipio de Cedros, a Sub-Directora de la Rural de la aldea Carrizal, Comayagüela, de este Distrito Central. (Plaza Nueva). (A partir del 1° de abril).

Emma Ortega, trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar Escuela Rural de la aldea El Suyatal, Municipio de Cedros, a Sub-Directora de la Escuela Rural de la aldea Agalteca, del mismo Municipio. (Plaza Nueva). (A partir del 1° de abril).

Francisca Montoya, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "Moisés Aguilar O.", del Municipio de La Libertad. (Plaza Nueva). (A partir del 1° de abril).

Erlinda Archaga Gutiérrez, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "Manuel Bonilla", del Municipio de Lepaterique, en sustitución de María Ela Manzanares, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de abril).

María Ela Manzanares, Sub-Directora Escuela Urbana "Manuel Bonilla", del Municipio de Lepaterique, en sustitución de María Trinidad M. de Maradiaga, que renuncia. (A partir del 1° de abril).

Rosaura Osorio, Profesora Auxiliar Escuela Rural de la aldea Suyatal, Municipio de Cedros, en

sustitución de Mirtala Alvarado, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de abril).

Secundina Filenia Servellón V., Profesora Auxiliar Escuela Rural de la aldea Suyatal, Municipio de Cedros, sustitución de Emma Ortega, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de abril).

Ela del Carmen Arévalo, Sub-Directora Escuela Rural de la aldea La Cañada, Mpio. de La Venta, en sustitución de Berta Murillo, que renunció. (A partir del 1° de abril).

Magdalena Andino, Directora Escuela Rural de la aldea Encinal, Municipio de San Juan de Flores. (Escuela y Plaza Nueva). (A partir del 1° de abril).

Rosario Elvir, Directora Escuela Rural de la aldea Sicaguare, Municipio de San Juan de Flores. (Escuela Nueva y Plaza Nueva). (A partir del 1° de abril).

Débora Zavala de Andino, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "Francisca Reyes", de esta ciudad. (Plaza Nueva). (A partir del 1° de abril).

Eva A. Banegas, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta del Municipio de Reitoca. (Plaza Nueva). (A partir del 1° de abril).

Manuela Rodríguez, Sub-Directora Escuela Rural de la aldea El Portillo, Municipio de Curarén. (Plaza Nueva). (A partir del 1° de abril).

Lorenza Rodas, Directora (interina) de la Escuela Rural de la aldea Emituca, de Curarén, en sustitución de Benita Ramírez Munguía de Videa, a quien se le concedieron seis semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de abril).

José Asunción Rosales, Director (interino) de la Escuela Rural de la aldea La Unión, Municipio de Tumbula, en sustitución de Cándida Cruz de Rosales, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 15 de abril).

Gloria M. González Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Rural de la aldea El Jicarito, Municipio de San Antonio de Oriente, en sustitución de Susana Alvarenga de Aguilar, a quien se le concedió un (1) mes de licencia por razones de maternidad. (A partir del 15 de abril).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1211

Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo y Docente que trabaja du-

rante el presente año en el Instituto Departamental "Lempira", de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca, en la forma siguiente:

**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Director, Profesor Francisco Rivera Pineda.

Sub-Director y Secretario, Profesor José Antonio Baires.

Escribiente y Archivera, Secretaria, Martha Molina Turcios.

Tesorero, Perito Mercantil Mario Antonio Mendoza.

Consejera de Estudiantes, Profesora Genoveva Martínez.

Consejero de Estudiantes, Profesor Augusto Rodríguez T.

**PERSONAL DOCENTE**

*Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General*

Idioma Nacional, Profesor Alvaro Noel Mercado.

Matemáticas, Perito Mercantil Miguel Abraham Pinel.

Inglés, Secretaria Leticia de Vásquez.

Estudios Sociales, Profesor Armando Canales.

Educación Moral y Cívica, Profesor Armando Canales.

Ciencias Naturales, Profesor Jonathán Espinoza.

Artes Plásticas, Profesor Augusto Rodríguez T.

Educación Musical, Prof. Augusto Rodríguez T.

Profesor Jefe, Profesor Alvaro Noel Mercado.

*Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General*

Idioma Nacional, Profesor Francisco Rivera Pineda.

Matemáticas, Perito Mercantil Miguel Abraham Pinel.

Inglés, Secretaria Leticia de Vásquez.

Estudios Sociales, Profesor Armando Canales.

Educación Moral y Cívica, Profesor Armando Canales.

Ciencias Naturales, Prof. Jonathán Espinoza.

Artes Plásticas, Profesor Augusto Rodríguez T.

Educación Musical, Prof. Augusto Rodríguez T.

Profesor Jefe, Profesor Augusto Rodríguez T.

*Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General*

Idioma Nacional, Prof. Francisco Rivera Pineda.

Matemáticas, Perito Mercantil Miguel Abraham Pinel.

Inglés, Secretaria Leticia de Vásquez.

Estudios Sociales, Profesor Armando Canales.

Educación Moral y Cívica, Profesor Armando Canales.

Ciencias Naturales, Profesor Jonathán Espinoza.

Educación para el Hogar, Profesora Genoveva Martínez.

Artes Manuales, Perito Agrónomo, Benjamín Guillén.

Educación Musical, Profesor Augusto Rodríguez.

Profesor Jefe, Profesora Genoveva Martínez.

**CICLO DIVERSIFICADO**

*Primer Curso Normal*

Idioma Nacional, Profesor Francisco Rivera Pineda.

Matemáticas, Perito Mercantil Miguel Abraham Pinel.

Ciencias Físicas y Química, Profesor Jonathán Espinoza.

Historia de Honduras y Centro América, Profesor Armando Canales.

Biología General y Pedagógica, Profesor Jonathán Espinoza.

Pedagogía General, Prof. José Antonio Baires.

Psicología General, Prof. José Antonio Baires.

Artes Manuales, P. Agrónomo, Benjamín Guillén.

Educación para el Hogar, Profesora Genoveva Martínez.

Enseñanza Agropecuaria, Perito Agrónomo Benjamín Guillén.

Educación Musical, Prof. Augusto Rodríguez T.

Dibujo y Modelado Profesora Genoveva Martínez.

Profesor Jefe, Profesor José Antonio Baires.

*Segundo Curso Normal*

Idioma Nacional, Profesor Francisco Rivera Pineda.

Matemáticas, Perito Mercantil Miguel Abraham Pinel.

Ciencias Físicas y Química, Profesor Jonathán Espinoza.

Historia Universal, Profesor Armando Canales.

Enseñanza Agropecuaria, Agr. e Benjamín Guillén.

Sociología General y de la Educación, Profesor Armando Canales.

Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Centro América, Profesor Armando Canales.

Introducción a la Filosofía, Profesor José Antonio Baires.

Psicología Educativa, Profesor José Antonio Baires.

Didáctica General y Observación Docente, Profesor José Antonio Baires.

Didáctica de la Educación Musical, Profesor Augusto Rodríguez.

Preparación de Material Didáctico, Profesora Genoveva Martínez.

Didáctica de la Educación Física, Profesora Genoveva Martínez.

Profesor Jefe, Profesor Jonathán Espinoza.

*Segundo Curso de Educación Secundaria*

Idioma Nacional, Profesora Celina P. de Narváez.

Inglés, Secretaria Leticia de Vásquez.

Matemáticas, Perito Mercantil Miguel Abraham Pinel.

Historia Universal, Profesor Armando Canales.

Biología, Profesor Jonathán Espinoza.

Física, Profesor Jonathán Espinoza.

Química, Profesor Jonathán Espinoza.

Filosofía, Profesor José Antonio Baires.

Psicología General, Profesor José Antonio Baires.

Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Centro América, Profesor Armando Canales.

Profesor Jefe, Profesor Armando Canales.

*Clases Generales*

Educación Física (Varones), Sargento Oscar Erazo

Educación Física (Señoritas), Profesora Genoveva Martínez

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1212

Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año lectivo, el Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental "Lempira", de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca, en la forma que sigue:

**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Director	L 450.00	
Sub-Director y Secretario	200.00	
Escribiente y Encargada del Archivo	100.00	
Consejero de Varones	100.00	
Consejera de Señoritas	100.00	
Tesorero Especial	100.00	L 1.050.00

**PERSONAL DOCENTE**

*Primer Curso, Cultura General*

Idioma Nacional	L 48.00	
Estudios Sociales	40.00	
Ciencias Naturales	40.00	
Educación Moral y Cívica	16.00	
Matemáticas	40.00	
Inglés	24.00	
Educación Musical	16.00	
Artes Plásticas	24.00	
Consejo de Curso	Ad-honorem	248.00

*Segundo Curso, Cultura General*

Idioma Nacional	L 48.00	
Estudios Sociales	40.00	
Ciencias Naturales	40.00	
Educación Moral y Cívica	16.00	
Matemáticas	40.00	
Inglés	24.00	
Educación Musical	16.00	
Artes Plásticas	24.00	
Consejo de Curso	Ad-honorem	248.00

*Tercer Curso, Cultura General*

Idioma Nacional	L 48.00	
Estudios Sociales	40.00	
Ciencias Naturales	40.00	
Educación Moral y Cívica	16.00	
Matemáticas	40.00	
Inglés	24.00	
Educación Musical	16.00	
Artes Industriales	24.00	
Educación para el Hogar	24.00	
Consejo de Curso	Ad-honorem	272.00

# AVISOS

## REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintidós de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación del Doctor Karl J. C. H. Hoeck Salomón, mayor de edad, casado, Doctor en Farmacia, domiciliado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "Toque Final", según el clisé y conforme al certificado de registro N° 12.312 del 13 de febrero de 1963, de la Oficina de Patentes de la República de Nicaragua, que se acompaña, escrita en todos tamaños y colores y con cualquier clase de letras, la que ampara, distingue y protege toda clase de productos cosméticos, y para toda la nomenclatura de productos de tocador y de perfumería en general, la que se usa de todas maneras, pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma utilizable aplicada a los productos mismos o en sus empaques, envolturas, cajas y artículos de propaganda, en las formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fisel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de septiembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

18 y 28 S. y 8 O. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 13 de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Fábrica de Muebles Contessa, S. de R. L., del domicilio de San Pedro Sula, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

**CONTESSA  
CALIDAD Y BELLEZA**

abajo de la cual se leen las que dicen: "Calidad y Belleza", para distinguir toda clase de muebles; y la cual se aplica a los mismos, y cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas impresas que se les adhieren y en

## CICLO DIVERSIFICADO

Primer Curso de Magisterio

Consejo de Curso	Ad-honorem	
Idioma Nacional	L	32.00
Matemáticas		24.00
Historia de Honduras y Centro América		24.00
Física		24.00
Biología General y Pedagógica		24.00
Pedagogía General		32.00
Psicología General		24.00
Enseñanza Agropecuaria		24.00
Educación Musical		16.00
Dibujo y Modelado		16.00
Artes Manuales y Educación para el Hogar, fusionados con el Tercer Año Ciclo Común de Cultura General	L	240.00

(Continuará)

cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se agregue, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 13 de septiembre de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de septiembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
18 y 28 S. y 8 O. 63.

## PATENTE DE INVENCION

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Swift & Company, una corporación del Estado de Illinois, manufactureros domiciliados en N° 115 West Jackson Boulevard, en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte (20) años en confirmación de la Patente N° 2.903,362 del 8 de septiembre de 1959, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, para el invento denominado: PROCEDIMIENTO PARA MEJORAR LA TERNURA DE LA CARNE, conforme a la memoria, descripciones, especificaciones y reivindicaciones, sin dibujos por tratarse de un simple método de procedimiento, que se acompañan por duplicado a fin de que, admitida esta solicitud con los documentos citados, se le dé el trámite de ley, y una vez pagados los derechos correspondientes conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, se otorgue Patente de Invención a favor de mi representada y se me devuelva un ejemplar de la memoria y descripciones y reivindicaciones con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., treinta de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.  
18 S. 63.

## TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras del Departamento de Olancho, al público y para los efectos de ley, hace saber: que el señor José Rodríguez se ha presentado a este Despacho solicitando título supletorio de una casa, sita en el Barrio de Belén, de esta ciudad, paredes de bahareque, cubierta de teja, de seis varas de frente por cuatro de ancho,

con un corredor hacia el interior del mismo largo de la casa y de tres varas de ancho. Está construida en un solar de veintiséis varas de Norte a Sur, por diecisiete varas de Oriente a Poniente; y todo el inmueble en conjunto tiene los límites siguientes: al Norte, con casa de José García; al Sur, casa de Sofía Sánchez, calle de por medio; al Oriente, casa de Rosa Henríquez, y al Poniente, con casa de María de Jesús Mayorquín.—Juticalpa 12 de julio de 1963.

MELCHOR RUBÍ H.  
Srio.

18 S. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del Departamento de Olancho, al público hago saber: que en esta fecha se ha presentado la señora Aminda Puerto, mayor de edad, viuda, Maestra Rural y de este vecindario, solicitando se le extienda Título Supletorio del inmueble siguiente: Una casita en la aldea de Punuare, en esta jurisdicción, paredes de bahareque, cubiertas de teja, de nueve varas de frente, por siete varas de ancho, con corredor y cocina anexa, siendo esta última de la misma construcción de la casa; construida en un solar de veinticinco varas de Norte a Sur, por quince de Oriente a Poniente; y todo el inmueble en conjunto tiene los límites siguientes: Al Norte, casa de Francisco Irías; al Sur, casa de Simón Ayala; al Oriente, casa de Gregoria de Murillo, y al Poniente, casa de Romualdo Irías. Esta propiedad la hube por compra que le hice a la señora Juana Urtecho de Díaz, en documento privado el cual por su naturaleza no es inscribible por falta de antecedentes, documento que se otorgó en el año arriba citado. Esta posesión no está ubicada en tierras ejidales ni nacionales ni existe proindivisión. Que propone acreditar con los testigos Casta Mayén, Ester Mayén, Hermenegildo Ordóñez. Se manda a publicar por tres veces, cada treinta días para conocimiento de los interesados.—Juticalpa, Olancho, 13 de julio de 1963.

MELCHOR RUBÍ H.  
Srio.

18 S. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras del departamento de Olancho, hace saber: que a este Despacho se ha presentado el señor Vicente Henríquez, solicitando título supletorio del siguiente inmueble: Una casa, sita en el Barrio de Belén de esta ciudad, paredes de bahareque, cubierta de teja, de doce varas de frente por siete de ancho, con una construcción anexa hacia el interior, paredes de adobe, de dieciocho varas de largo por cinco de ancho, cubierta de teja. La casa tiene un corredor del mismo largo de la casa. Estas edificaciones están en un solar de veintiocho varas de Norte a Sur, por veinticinco varas de Oriente a Poniente; y todo el inmueble en conjunto tiene los límites siguientes: al Norte, casas de Emilio García y Manuel Ruiz,

calle de por medio; al Sur, casas de Miguel Alvarado y Miguel Mayorquín; al Oriente, casas de Carlos Alvarado y Tulio Ordóñez, y al Poniente, con casa de Francisco Mayorquín. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Juticalpa, 11 de julio de 1963.

Melchor Rubí h.,  
Srio.

18 S. 63.

## REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día lunes veintitrés de septiembre del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un lote de cantera ubicado en el lugar antes nominado Plan de las Lomas de esta jurisdicción, de siete mil setecientos dos metros cuadrados de extensión superficial, limitado: al Norte, lote número tres del Plan de las Lomas, pertenecientes a Salustiano Andrade, en una longitud de setenta y seis metros cuarenta y seis centímetros, y con lote número uno del mismo terreno en una longitud de veinte y tres metros ochenta y cuatro centímetros; al Oriente, resto de la cantera en una extensión de sesenta y dos metros veinte centímetros; al Occidente, lote de cantera número ocho, de Victoria Andrade de Cardona, cuarenta y dos metros, y con Melchor Haddad, ciento seis metros veinte centímetros. Dicho lote se encuentra inscrito a favor de Melchor Haddad, con el número 293, folios 432 y 433 del Tomo 116 del Registro de la Propiedad. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, el cual asciende a la cantidad de diecinueve mil doscientos cincuenta y cinco lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de 1963.

Marco Tulio Muñoz,  
Secretario.

Del 29 A. al 21 S. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día lunes treinta de septiembre del corriente año,

a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta las cuatro quintas partes de los inmuebles siguientes: a) Una fracción de solar situado en el barrio de "Las Delicias", de esta ciudad, de veinte varas de Norte a Sur, por veinticinco varas de Este a Oeste, formando esquina, limitada: al Norte, parte de solar perteneciente a la sucesión de Julio Villars, al Oriente, parte de solar de Hernán Villars Zelaya; al Sur, mediando calle, con casa y solar de Justo Díaz y Ricardo Flores, y al Poniente, mediando la primera calle, con propiedades de los sucesores de don Santos Soto y de Isaac Girón. En este solar se encuentra una casa de paredes de piedra y concreto, con cargadores de cemento armado, entejada, pisos de ladrillo de cemento y compuesta de las piezas siguientes: una pieza de cuatro metros de ancho por cuatro metros veinticinco centímetros de fondo; otra pieza de cuatro metros de ancho por cuatro metros cincuenta centímetros de fondo; y otra pieza de cuatro metros de ancho por cuatro metros veinticinco centímetros de fondo, las cuales sirven de dormitorios, un pasillo de un metro treinta y cinco centímetros de fondo por cuatro metros de largo, otra pieza de tres metros diez centímetros de ancho por cuatro metros de fondo que sirve de sala, otra pieza de tres metros ochenta centímetros de ancho por cuatro metros de fondo, la que sirve de corredor, otra que sirve de cocina, de tres metros veinte centímetros de ancho por tres metros cincuenta y cinco centímetros de fondo; un cuarto para sirvientes, de tres metros cincuenta y cinco centímetros de ancho por tres metros de fondo, y tiene su respectivo baño e inodoro; otro cuarto para servicio sanitario, con baño e inodoro, de un metro cincuenta y cinco centímetros de largo; otro cuartito de un metro cincuenta y cinco centímetros de ancho por un metro de fondo que sirve de closet; un corredor enladrillado también con ladrillos de cemento, de dos metros diez centímetros de ancho por seis metros treinta y cinco centímetros de largo; un patio cerrado y enladrillado con ladrillos de cemento, de seis metros cincuenta y cinco centímetros de ancho por seis metros treinta centímetros de fondo; hay también lavadero y pila de piritto para agua; toda la construcción está debidamente machihembrada,

con instalación oculta de luz eléctrica e instalaciones de agua fría y caliente; las puertas y ventanas son de madera fina y con vidrieras, y tiene su respectiva cornisa. También hay una galera cubierta con zinc; estando estas mejoras inscritas al margen del asiento principal; y está inscrita la tradición del dominio de los derechos con el número ciento cuarenta y cinco, folios del ciento treinta y seis al ciento treinta y ocho del tomo ciento catorce del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento". b). "Otra fracción de solar, situada al Oriente de la descrita, que mide siete varas de Este a Oeste por veinte varas de Sur a Norte, limitada: Al Norte, con solar de la sucesión del señor Julio Villars; al Sur, mediando calle, con propiedad de Justo Díaz y Ricardo Flores; al Este, propiedad de José Arturo Ochoa, y al Oeste, el solar descrito anteriormente". Las mejoras construidas y que se han detallado antes, también están comprendidas sobre este solar; encontrándose inscrita la tradición del dominio con el número ciento cuarenta y seis, folios del ciento treinta y seis al ciento treinta y ocho del tomo ciento catorce del citado Registro de la Propiedad. El inmueble descrito en la letra a) fue valorado por las partes de común acuerdo en... L 140.000.00 y el descrito en la letra b), en L 10.000.00. Los inmuebles descritos se re-

**A QUIEN INTERESE:**

**Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.**

matarán para con su producto cancelar al Banco de Honduras, S. A., cantidad de lempiras que le adeudan Angelina Martínez v. de Sierra, Rigoberto, Miguel Angel y José Augusto Sierra Martínez. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1963.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srto.

Del 30 A. al 22 S. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber que en la audiencia del día dieciséis de octubre próximo del corriente año, y a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta la mitad del inmueble siguiente: "Una casa compuesta de una pieza hacia la calle y en el interior un cuarto y una cocina, paredes de madera y cubierta con tejas, construidas sobre un solar situado en el Barrio Morazán, de esta

ciudad que mide y limita: al Norte, propiedad de Pio Uclés y mide dieciséis metros setenta centímetros; al Sur, propiedad de Alberto Reconco, dieciséis metros setenta centímetros; al Este, lotes números 255 y 256, ocho metros treinticinco centímetros, y al Oeste, lote N° 199, ocho metros treinticinco, aclarando que dos metros treinta pulgadas del solar hacia el Sur, pertenecen al colindante Alberto Reconco F. El inmueble anteriormente descrito se encuentra Inscrito con el N° 397, Folios 484, 485 del Tomo 115 del Registro de la Propiedad de este Departamento. Dicho inmueble ha sido valorado en la cantidad de un mil seiscientos lempiras, y se rematará para hacer efectiva cantidad de dinero que la señora María de La Paz Ramírez es en adeudarle al señor Ricardo Medina. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 6 de septiembre de 1963.

Rolando García Perla, Srto

Del 12 S. al 5 O. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará el día diecisiete de octubre del corriente año, a las diez de la mañana, se rematará el siguiente inmueble: Un lote de terreno sito en la ciudad de Comayagüela, D. C., propiamente en el Barrio de Guacerique, con un área de quinientas noventa y nueve varas cuadradas, con los límites y dimensiones siguientes: Al Norte, veintiocho varas treinta y dos centésimas de vara, con solares de don Pedro Rivas; al Sur, treinta y una varas treinta y ocho centésimas de vara, mediando calle, con solar de Lucio Machado; al Este, veinte varas, mediando calle privada, con solares del mismo señor Pedro Rivas, y al Oeste, veinte varas, doce centésimas de vara con el Río Guacerique; encontrándose construida en dicho solar una casa de ladrillo y piedra, entejada, cielos machihembrados, pintada, una cocina, corredor, constando además de instalaciones de agua y luz eléctrica, un cuarto de madera en el extremo Norte, dicha edificación mide veinte varas en cada uno de sus lados, por igual dimensión en el fondo, pisos de cemento; i n s c r i t o dicho in-

mueble con el N° 267. Folios 376 y 377 del Tomo 140 del Registro de la Propiedad inmueble del departamento de Francisco Morazán; dicho inmueble está valorado por el perito nombrado al efecto, en la cantidad de veinticinco mil lempiras; el inmueble anteriormente descrito se rematará para hacer efectiva una cantidad de lempiras que el señor J. Alfonso Mejía debe al señor Erberto Granieri Belluci. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo expresado.—Tegucigalpa, D. C., 12 de septiembre de 1963.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srto.

Del 17 S. al 11 O. 63.

**HERENCIA**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha once de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, dictó sentencia declarando a Pedro Jesús y Audilia Trinidad Valeriano Girón, herederos ab intestato por derecho propio de su padre legítimo, Matías Edilberto Valeriano, quien falleció el dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y dos, en este Distrito Central; y por derecho de representación de ésta, de su abuela paterna Ana de la Trinidad de Valeriano, quien falleció el diez de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, en la aldea de Santa Cruz, departamento de Francisco Morazán; y les concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 13 de septiembre de 1963.

ORLANDO CARIAS G., Srto.

18 S. 63

**A LOS CONCESIONARIOS**

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que solicitudes de libre registro que para la pronta tramitación de las presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente; determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que están obligados a pagar al Estado conformes a su concesión.

La Oficina Mayor de Obras Públicas y Construcción

**COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA**

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonias						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdobaes	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143

**COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK**

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina .....	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga .....	0.02	0.04
Franco Francés .....	0.2041	0.4082
Franco Suizo .....	0.2314	0.4628
Marco Alemán .....	0.2512	0.5024
Florín .....	0.2791	0.5582
Corona Sueca .....	0.1930	0.3860
Peseta .....	0.0168	0.0336
Peso Argentino .....	0.0074	0.0148
Peso Mexicano .....	0.08	0.16
Lira .....	0.001612	0.003224
Dólar Canadiense .....	0.9268	1.8536

NOTA: El tipo de venta para el Colón Salvadoreño y el Quetzal sigue lo mismo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,